



Resolución Jefatural
N° 006 -2017-SENACE/J

Lima, 30 ENE. 2017

VISTOS: El Informe N°010-2017-SENACE-SG/OPP del 27 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 121-2016-SENACE/J se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2017, por el monto de S/ 29 558 000,00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF se autoriza la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 186 667 695,00 (Ciento Ochenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518;



Que, el Anexo 01 "Continuidad de Acciones de Mantenimiento – Gobierno Nacional" de la norma mencionada en el párrafo anterior establece que corresponde al Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, desagregar recursos por un monto de S/ 18 356,00 (Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo a favor del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias; y en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, y la Resolución Ministerial N° 010-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, que autoriza entre otros, la transferencia de partidas a favor del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, hasta por el monto de S/ 18 356,00 (Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: Gobierno Central
052 :Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles-Senace

UNIDAD EJECUTORA

: 001: Administración – SENACE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 5000003: Gestión Administrativa



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	:		
2.3 Bienes y Servicios			18 356.00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			18 356.00
			=====
TOTAL PLIEGO			18 356.00
			=====

Artículo 2. Notas para la modificación presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario una copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Mary Rojas Cuesta

MARY ROJAS CUESTA
 Jefe (e) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace